



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 084-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 09 de setiembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 98-2022-PROCIENCIA-UGC-SUSB, de fecha 05 de setiembre del 2022, de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA; el Informe N° D000017-2022-PROCIENCIA-UD, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Unidad de Diseño del PROCIENCIA; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de setiembre de 2022, y el Informe N° 099-PROCIENCIA-UAL, de fecha 09 de setiembre de 2022, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, PROCIENCIA cuenta con diversas instancias de línea y asesoramiento, entre las cuales se encuentra, la Unidad de Diseño, la cual según el numeral 3.3 del MOP tiene como función la siguiente: *“Responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto”*.



Que, de conformidad con el numeral 3.4 del MOP, el PROCENCIA cuenta con un Equipo Clave del Proyecto, dentro de los cuales se encuentra el Especialista de la Unidad de Diseño, el cual realiza las siguientes actividades: i) Elaborar las Bases de los Esquemas Financieros del Proyecto, ii) Gestionar las lecciones aprendidas e incorporar las mejores prácticas nacionales e internacionales en el proceso de generación o mejora de los Esquemas Financieros y iii) Todas aquellas establecidas en el MOP;

Que, en esa línea, se tiene que el inciso a) del 27 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, aprobado por Resolución de Presidencia N° 058-2021- CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, establece con relación a las funciones de la Unidad de Diseño, lo siguiente:

“Artículo 27.- Funciones de la Unidad de Diseño

Son funciones de la Unidad de Diseño, las siguientes:

- a) *Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva los lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos, directivas u otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA en coordinación con la Unidad de Gestión de Concursos y la Unidad de Vinculación”.*

Que, el artículo 32 citado Manual de Operaciones del PROCENCIA, establece como funciones de la Sub Unidad Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, entre otras la siguiente:

“Artículo 32.- Funciones de la Sub Unidad Selección de Beneficiarios

Son funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, las siguientes:

- b) *Evaluar la elegibilidad de las propuestas presentadas en los concursos para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras del Programa PROCENCIA, según lo establecido en las bases”.*

Que, se desprende del punto 3.5.3 del MOP, que el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, en su calidad de Coordinador General, es el responsable del funcionamiento del Proyecto, siendo una de sus funciones, entre otras: *“Aprobar directivas, guías u otros documentos de gestión interna del Proyecto, emitiendo, cuando corresponda, Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia”;*

Que, asimismo, el Manual de Operaciones del PROCENCIA, en su artículo 12 establece, entre otras, las siguientes funciones de la Dirección Ejecutiva: *“(…) l) Expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes; m) Aprobar las directivas, procedimientos, lineamientos, guías para la gestión interna del Programa PROCENCIA”;*

Que, con correo de fecha 03 de agosto de 2022, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al Manual Operativo Específico (MOE), y Bases del Concurso del Instrumento de la Ventanilla 2 – Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI; solicitud realizada por la Coordinación Adjunta del Proyecto por medio de los correos electrónicos de fechas 22 de julio de 2022, y 02 de agosto de 2022;

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, se llevó a cabo la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, del Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” - (GTCDP). En dicha sesión el GTCDP aprobó por unanimidad el



Manual Operativo Específico (MOE), y Bases del Concurso del Instrumento de la Ventanilla 2 – Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI;

Que, por medio del Informe N° 092-2022-PROCIENCIA-UAL de fecha 01 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, señala que la formalización de la aprobación del MOE y de las Bases del concurso, por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva, se encuentra en concordancia con la normativa establecida en el Manual Operativo del Proyecto, y en el Manual de Operaciones del PROCIENCIA. Con correo electrónico de fecha 01 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Legal deriva al Director Ejecutivo del PROCIENCIA, en su calidad de Coordinador General del Proyecto, el citado informe y proyecto de Resolución a la Dirección Ejecutiva;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de setiembre de 2022, se formalizó la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE), las Bases (incluidos sus anexos) y el modelo de Contrato, correspondientes al Concurso de la Ventanilla 2 “Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación IVAI”; por parte del Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto – GTCDP;

Que, a través del Memorando N° 98-2022-PROCIENCIA-UGC-SUSB, de fecha 05 de setiembre del 2022, el Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, contando con la autorización de la Unidad de Gestión de Concursos, remitió a la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, la Cartilla de Elegibilidad del Concurso E061-2022-01-BM Ventanilla 2 – Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI”, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000017-2022-PROCIENCIA-UD, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Responsable de la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, remite al Director Ejecutivo del PROCIENCIA, las Bases modificadas y documentos del Expediente del concurso E061-2022-01-BM Ventanilla 2 – “Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI” para su aprobación a través de la respectiva Resolución de Dirección Ejecutiva; adjuntando los siguientes documentos: i) Bases y anexos y ii) Cartilla de elegibilidad;

Que, con Proveído N° D000840-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo del PROCIENCIA autoriza seguir con el trámite correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las Bases modificadas, sus anexos y la Cartilla de Elegibilidad, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E061-2022-01-BM Ventanilla 2- “Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI”, aprobado mediante Resolución N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de setiembre de 2022;

Con la visación de la Unidad de Diseño, la Unidad de Gestión de Concursos, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y en lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021- PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-



2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2022-PROCIENCIA-DE del 07 de junio de 2022, que aprobó el Manual Operativo del Proyecto - MOP, con las modificaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo Comité Directivo del Proyecto y la No Objeción del Banco Mundial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases modificadas, sus anexos, y la Cartilla de Elegibilidad, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E061-2022-01 BM Ventanilla 2 – “Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de setiembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus anexos, del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E061-2022-01 BM Ventanilla 2 – “Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de setiembre de 2022.

Artículo 3.- Incorporar la Cartilla de Elegibilidad, anexo a la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E061-2022-01 BM Ventanilla 2 – “Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 01 de setiembre de 2022.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la a la Presidencia y a la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Modificadas y sus Anexos, así como la Cartilla de Elegibilidad del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCIENCIA